

D/ 651



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BOLÍVAR 4091 TEL. 40014142

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17022434

Montevideo, 03 JUL 2017

VISTO: la invitación recibida por parte del Consejo de Programas Nacionales Antárticos para participar de la "XXIX Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos", en la ciudad de Brno, República Checa, desde el 31 de julio hasta el 2 de agosto de 2017.---

RESULTANDO: que para participar de la citada Reunión, el Jerarca dispuso la concurrencia de un funcionario perteneciente al Instituto Antártico Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Brno, República Checa al señor Capitán de Navío (CG) don Fernando López, para participar de la "XXIX Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos", desde el 29 de julio hasta el 4 de agosto de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.131,00 (dólares estadounidenses un mil ciento treinta y uno con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del

2017. 02243-4

Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Brno - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 2.011,00 (dólares estadounidenses dos mil once con 00/100).-----

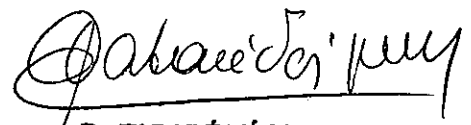
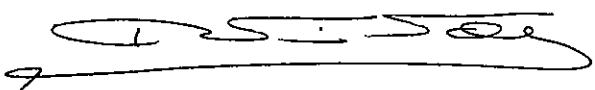
4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo y pase al Departamento Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República DC-MO
Período 2015 - 2020 TS-ag